



--EL SUSCRITO LIC. SAUL ANTONIO CUEVAS ARIAS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 01, CONCERNIENTE A LA PRIMERA SESION CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

QUINTO PUNTO. Iniciativa de acuerdo económico que tiene por objeto la designación del encargado de despacho del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, y aprobación de la convocatoria del cargo ya mencionado. Motiva el Presidente Municipal C. HUGO DAVID GARCÍA VARGAS. --

Motiva el C. HUGO DAVID GARCÍA VARGAS, Presidente Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción XVI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CARGO YA MENCIONADO**, para lo cual formulo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un presidente, el número de regidores y síndico en los términos de la legislación electoral estatal.

II.- En tal contexto, el Titular del OIC viene a ser un Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo las atribuciones de control interno, evaluación municipal y responsabilidades administrativas de los servidores públicos en términos del artículo 51, 52 y 53 de las Responsabilidades Políticas y Administrativas para el Estado de Jalisco, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás aplicables.

III.- Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "artículo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades: I. Emitir durante los primeros quince días de iniciada la administración, convocatoria pública para elegir al Titular del órgano interno de control.", la cual de conformidad a lo que establece la legislación estatal y en el 136 fracción I del reglamento interno del Ayuntamiento de Jocotepec, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, tengo a bien solicitar se autorice la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 5.1.

IV.- En este orden de ideas, y con fundamento en lo que dispone el numeral 135 y 136 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección del Titular del Órgano Interno de Control, se propone como en encargado de despacho y en su caso la toma de protesta al **Abogado. Moisés Preciado Santos**, profesionista que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en 67 quáter de la Ley del Gobierno y la administración pública Municipal del Estado de Jalisco y los previstos en el artículo 135 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidente Municipal con las facultades que me confiere el artículo 136 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Hidalgo Sur No. 6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco. C.P. 45800 Teléfonos (387) 763 19 19 / 763 00 74

Trabajo que da frutos



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC**
2024 - 2027

Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO**, para su aprobación los siguientes puntos de:

-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Presidente Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 5.1.-----

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA** como **ENCARGADO DE DESPACHO** del Órgano Interno de Control al Abogado **Moisés Preciado Santos**, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.-----

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, para que realice la correspondiente publicación de la convocatoria en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.-----

El Secretario General procede a llevar a cabo la aprobación correspondiente.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HUGO DAVID GARCIA VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. RICARDO PONCE OROZCO	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
3	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	REGIDORA	A FAVOR
4	C. BERENICE CUEVAS VARGAS	REGIDORA	A FAVOR
5	MTRO. FRANCISCO CASTILLO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. CELINA MILAGROS CAMARENA SERRANO	REGIDORA	A FAVOR
7	LIC. JOSE LUIS LEDESMA ALMEIDA	REGIDOR	A FAVOR
8	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA	A FAVOR
9	DR. MIGUEL IBARRA GARAVITO	REGIDOR	A FAVOR
10	C. NANCY ANGELICA PEREZ LUPERCIO	REGIDORA	A FAVOR
11	C. FABIAN OLMEDO NAVARRO	REGIDOR	A FAVOR

Se declara y aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el nombramiento del **LIC. MOISES PRECIADO SANTOS** como **ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**.

Por lo antes expuesto, se solicita al **LIC. SAUL ANTONIO CUEVAS ARIAS** en su carácter de secretario general haga pasar al funcionario aprobado para tomar la protesta de Ley, en los términos de lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

En este caso, el nombramiento aceptado por el **LIC. MOISES PRECIADO SANTOS**, lo obliga a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente.-----

Antes de tomar posesión de su cargo, rendirá la protesta de guardar la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes que de ambas emanen.-----

-----*Por consiguiente:*-----

-----**EN VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**-----

-----¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer

Trabajo que da frutos



VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y

IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

En el mismo orden de ideas, se solicita de la manera más atenta a los interesados(as) en implicarse en la designación, entregar su documentación debidamente requerida en la Secretaría General del Ayuntamiento ubicada en el interior planta alta de Palacio Municipal, Hidalgo No. 6, colonia centro, en Jocotepec, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a las 15:00 horas, los días 02 de Octubre al 11 de Octubre del 2024, los siguientes:

DOCUMENTOS:

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL)
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DOMICILIADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO (COPIA)
- 3.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN CASO DE NO CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE
- 4.- DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN
- 5.- TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO.
- 6.- ESCRITO LIBRE DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SER MIEMBRO DE LA DIRIGENCIA ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO HABER SIDO CANDIDATO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA DESIGNACIÓN.
- 7.- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 60 DÍAS.
- 8.- CURRICULUM VITAE.
- 9.- BREVE EXPOSICIÓN ARGUMENTANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Abundando en lo anteriormente señalado y acorde a lo establecido por el numeral 136 fracción I del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, la lista de los(as) aspirantes aceptados para participar en el proceso de elección se realizará bajo el siguiente:

PROCEDIMIENTO:

- I. El presidente municipal presentará mediante sesión de trabajo ante el pleno del Ayuntamiento la propuesta para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, el cual será elegido mediante votación de los integrantes del Pleno.
- II. En caso de que por mayoría simple de votos no se apruebe la propuesta hecha por el presidente municipal para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, el mismo propondrá una terna de posibilidades para ocupar el cargo en mención.

Trabajo que da frutos



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC**
2024 - 2027

- III. Al electo y por ende Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, le será notificado de manera inmediata y formal su designación, para que posteriormente se presente a la aceptación o no de su nombramiento, y en su caso, acorde al artículo 13 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toma de protesta para el desempeño de sus funciones.
- IV. El presidente municipal y los integrantes del ayuntamiento, tendrán en todo momento la facultad de revisar la documentación presentada.
- V. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el presidente municipal o el ayuntamiento.
- VI. Aquellos ciudadanos(as) que no cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos que se les solicita conforme a los plazos y términos de la presente convocatoria se les sancionará con la no admisión de su registro como interesados en el proceso de participación para desempeñar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control dentro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.

ATENTAMENTE

Jocotepec, Jalisco a 01 de octubre de 2024

Arias
C. HUGO DAVID GARCIA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO DE JOCOTEPEC, JALISCO

JOCOTEPEC, JALISCO A 03 DE OCTUBRE DE 2024

[Signature]
LIC. SAUL ANTONIO CUEVAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JOCOTEPEC, JALISCO



Trabajo que da frutos